

1. EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la **modernización de las empresas artesanas** de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603754

**Primero.** – Objeto.

Financiación de proyectos dirigidos a la modernización, la mejora de la gestión sobre la base de la innovación y la promoción de los establecimientos artesanos de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación.

**Segundo.** – Beneficiarios.

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base segunda de la Orden EEI/291/2021, de 15 de marzo.

**Tercero.** – Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/291/2021, de 15 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 55, de 19 de marzo de 2021, y modificada por la Orden EEI/1533/2021, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 243, de 20 de diciembre de 2021. CV: BOCYL-D-31122021-14 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 252 <http://bocyl.jcyl.es> D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959 viernes, 31 de diciembre de 2021 Pág. 66511

**Cuarta.** – Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 10 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

2. EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la **modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio** de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603799

**Primero. – Objeto.**

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

**Segundo. – Beneficiarios.**

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base segunda de la Orden EEI/290/2021, de 15 de marzo.

**Tercero. – Bases reguladoras.** Las presente subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/290/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 55, de 19 de marzo de 2021, y modificada por la Orden EEI/1534/2021, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 243, de 20 de diciembre de 2021. CV: BOCYL-D-31122021-17 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 252 <http://bocyl.jcyl.es> D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959 viernes, 31 de diciembre de 2021 Pág. 66517

**Cuarta. – Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 de enero al 15 de abril de 2022, ambos inclusive

3. EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603767

**Primero. – Objeto.**

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos de organización y celebración de ferias comerciales en la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

**Segundo. – Beneficiarios.**

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden EEI/699/2021, de 3 de junio.

**Tercero. – Bases reguladoras.**

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/699/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 111, de 10 de junio de 2021, y modificada por la Orden EEI/1535/2021, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 243, de 20 de diciembre de 2021. CV: BOCYL-D-31122021-15 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 252 <http://bocyl.jcyl.es> D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959 viernes, 31 de diciembre de 2021 Pág. 66513

**Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive

4. EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603786

**Primero. – Objeto.**

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de acciones formativas dirigidas a los empresarios y los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

**Segundo. – Beneficiarios.**

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio.

**Tercero. – Bases reguladoras.**

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 111, de 10 de junio de 2021.

**Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

5. EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 «Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresas» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603423

#### **Primero. – Finalidad.**

Convocar, en régimen de concesión directa, las subvenciones destinadas al mantenimiento del puesto de trabajo de los trabajadores asalariados del trabajador autónomo, o de los socios trabajadores o de trabajo de entidades de emprendimiento colectivo, durante un plazo de seis meses, siempre que tengan como mínimo un centro de trabajo ubicado en Castilla y León, comprometiéndose el beneficiario a realizar en dicho plazo una actuación que facilite la transición de su actividad productiva hacia una economía verde o digital.

#### **Segundo. – Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

a.– Aquellos trabajadores autónomos personas físicas que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, que tengan al menos un centro de trabajo en esta comunidad, que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y que tengan un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.

b.– Las cooperativas y sociedades laborales que desarrollen su actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y que tengan al menos un centro de trabajo en esta comunidad. En el caso de las cooperativas deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena a efectos de la Seguridad Social.

#### **Tercero. – Bases Regulatoras.**

Reguladas en la Orden EEI/1634/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 «Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresas» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León.

#### **Cuarto. – Acción subvencionable y cuantía de la subvención.**

1.– La actividad subvencionada conllevará la realización por el beneficiario de una iniciativa consistente en el mantenimiento del empleo de aquellos trabajadores que tuviera contratados en el momento de solicitar la subvención en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León durante al menos seis meses desde la concesión de la misma. En el caso de cooperativas y sociedades laborales, deberán mantener durante el mismo período a los socios trabajadores o de trabajo que estuvieran en alta en su centro de trabajo ubicado en Castilla y León en el momento de solicitar la subvención.

2.– Asimismo, el beneficiario deberá realizar una actuación que contribuya a la transición de su actividad hacia una economía verde o que contribuya a su transformación digital, mediante su participación en una acción de apoyo para iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente o digital.

3.– La cuantía de la subvención será de, máximo, 5.000 euros por beneficiario.

#### **Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 10 de febrero hasta el 13 de abril de 2022.